



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 797-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 37-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Responsable Técnico; el Informe N° 501-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 2332-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 16207, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 37-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Ing. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO, comunica el cumplimiento de los bienes y servicios adquiridos que mediante acta de acuerdo de cofinanciamiento N° 002-2022, el gobierno local debe cumplir con sus obligaciones de adquirir bienes y servicios en beneficio del AEO ganador denominado ASOCIACION DE GRANJA LOS MOLLES y así mismo informa que como gobierno local se ha cumplido con los acuerdos de cofinanciamiento, los bienes adquiridos se encuentran en custodia en la asociación de la AEO beneficiaria y los servicios prestados se realizaron en el mismo lugar según se muestra en el siguiente cuadro:

BIENES ADQUIRIDOS

NRO	BIENES	CANTIDAD
1	• MAQUINA COSEDORA DE SACOS • BALANZA ELECTRONICA • BALDES DE 20 LITROS	1 2 30
2	• MOLINO DE GRANOS, CEREALES • MEZCLADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	1 1
3	• POLLO CRIA	2400

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

NRO	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
1	✓ INSTALACIÓN DE MUROS DRIWALL, ✓ PINTADO DE INTERIORES Y EXTERIORES, ✓ FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA	1
2	✓ VACIADO DE PLATAFORMA C/CANTO RODADO, ✓ VACIADO DE FALSO PISO DE CONCRETO, ✓ TARRAJEO DE MURO INTERIOR Y EXTERIOR, ✓ INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO	1
3	✓ INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE VIGA METÁLICA L=9.95M, APOYO Y ANCLAJE, ✓ FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VIGA METÁLICA P/ MALLA RATCHET, ✓ FABRICACIÓN E INSTALACIÓN COBERTURA DE CALAMINON, ✓ INSTALACIÓN DE COBERTURA C/MALLA RATCHET 90% DE SOMBRA, ✓ INC. ACCESORIOS Y COLOCACIÓN, ✓ FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA	1
4	✓ SERVICIO POR TERCEROS PARA LA INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO SISTEMA	1

Por lo que solicita proseguir con la designación al comité de entrega y recepción de bienes e infraestructura para el cumplimiento y puesta en marcha del plan de negocios denominado: MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACION DE PRODUCTORES AVICOLAS LOS MOLLES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGION DE TACNA

Que, mediante Informe N° 501-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, propone la designación del titular de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el responsable técnico de la Ejecución del Plan de Negocios y el Inspector como miembros del comité de entrega recepción de bienes y servicios de construcción e infraestructura por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de manera temporal;

Que, mediante Informe N° 2332-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA (e), remite los documentos de referencia, en los cuales señala haber cumplido con la adquisición de los bienes para puesta en marcha del plan de negocio: MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AVICOLAS LOS MOLLES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGION DE TACNA", y solicita disponga la designación provisional del comité de entrega de bienes para el cumplimiento del mencionado plan de negocios, el mismo que estará integrado por los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES		
PRESIDENTE	SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
PRIMER MIEMBRO	ING. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO	RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO
SEGUNDO MIEMBRO	ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI	EPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

Que en su numeral 4, acápite 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes de la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES menciona que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, designa y conforma el comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes. La GDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO (Formato N° 20. Acta de entrega de bienes).

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 16207-2022-GM, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal dispone CONOCIMIENTO, PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR PROVISIONALMENTE el COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AVICOLAS LOS MOLLES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGION DE TACNA, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES		
PRESIDENTE	SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
PRIMER MIEMBRO	ING. YANETH ALEXANDRA LOPEZ SIHUAYRO	RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO
SEGUNDO MIEMBRO	ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI	EPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES designada en el artículo primero para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTiyC
MIEMBROS
ARCHIVO.